

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 10 de febrero de 2023

Informo a la señora juez, que la parte demandante solicitó la terminación del presente proceso por pago de las cuotas en mora.

A Despacho



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2022-00164-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Febrero diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Se decide lo pertinente en el presente proceso de ejecución con garantía real, promovido por BANCOLOMBIA S.A contra ELIANA PATRICIA LÓPEZ ESTRADA.

Solicita el actor a través de gestor judicial la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora de conformidad a lo dispuesto en el art.461 C.G.P.

Examinado lo actuado, se observa que similar solicitud fue resuelta por auto del 29 de junio de 2022, notificado por Estado N°110 del 30 ídem, esto es, se decretó la terminación del proceso ejecutivo con garantía real contra ELIANA PATRICIA LÓPEZ ESTRADA por pago de las cuota vencidas y/o nivelación de la obligación.

Por lo anterior, estese la parte demandante a lo resuelto en dicha providencia, iterando el apoderado judicial que con el fin de conocer las decisiones que adopta el juzgado, debe ingresar al micro sitio web ubicado en el portal de la Rama Judicial donde se publican los estados electrónicos, avisos, entre otras actuaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 023 del 13 de febrero de 2023



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO